

APRUEBA CONTRATO POR TRATO DIRECTO "FORMULACIÓN ESTUDIO PREINVERSIONAL PROYECTO DEPORTIVO ETAPA PREFACTIBILIDAD"

DECRETO ALCALDICIO N° 1.340

DALCAHUE, 09 de Mayo de 2024

VISTOS: La necesidad de llevar a cabo la consultoría para desarrollar la Formulación Estudio Preinversional Proyecto Deportivo Etapa Prefactibilidad, el Decreto Alcaldicio N° 1.182 de fecha 22/04/2024 que Autoriza Trato Directo para desarrollar la Formulación Estudio Preinversional Proyecto Deportivo Etapa Prefactibilidad, el Contrato de fecha 03/05/2024, el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024, la Sesión Extraordinaria N° 37 de fecha 11 de diciembre del 2023 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. **HARRY LUÍS ALVARADO SUBIABRE**, C.I N° [REDACTED] correspondiente al Trato Directo de la Consultoría denominada "**FORMULACIÓN ESTUDIO PREINVERSIONAL PROYECTO DEPORTIVO ETAPA PREFACTIBILIDAD**", por la suma de \$ 6.000.000 (Seis millones de pesos) impuestos incluidos, pagadero en 3 pagos, de acuerdo a lo indicado en el contrato.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta 31.02.002.015 "Formulación Perfil de Proyecto Adquisición Terreno Club de Rodeo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Archivo

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

TRATO DIRECTO

FORMULACIÓN ESTUDIO PREINVERSIONAL PROYECTO DEPORTIVO ETAPA PREFACTIBILIDAD

En Dalcahue, a 03 días del mes de Mayo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar, con domicilio en Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y el Sr. Harry Luis Alvarado Subiabre, Ingeniero Comercial, Rut N°

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.182 de fecha 22 de Abril de 2024 Autoriza el Trato Directo para realizar la consultoría para desarrollar la Formulación Estudio Preinversional Proyecto Deportivo Etapa Prefactibilidad, al Sr. Harry Luis Alvarado Subiabre, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$ 6.000.000 (Seis millones de pesos) impuestos incluidos.

SEGUNDO: El costo de la consultoría para desarrollar la Formulación Estudio Preinversional Proyecto Deportivo Etapa Prefactibilidad, asciende a la suma de \$ 6.000.000.- (Seis millones de pesos) impuestos incluidos, aceptando el profesional ejecutar la consultoría por el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

TERCERO: El profesional se compromete a trabajar con el Municipio hasta obtener el RATE RS del Proyecto denominado "Formulación Estudio Preinversional Proyecto Deportivo Etapa Prefactibilidad" incluso si este procedimiento tomara un tiempo mayor al indicado en el presente contrato.

CUARTO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 180 días corridos que han comenzado a ejecutarse desde el 03 de Mayo de 2024, hasta el 30 de Octubre del 2024.

QUINTO: El Departamento responsable de programar y controlar los trabajos realizados por el profesional será SECPLAN, el cual entregara los primeros 05 días de cada mes la programación de los trabajos a realizar, los cuales serán informados a fin de mes por el profesional.

SEXTO: Se deja constancia que el presente contrato tiene como prioridad el desarrollo de proyectos con financiamiento SUBDERE.

SÉPTIMO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en 03 pagos, considerándose para ello lo siguiente:

- ✓ 1er Estado de Pago: 20% del valor total contra entrega Etapa I
- ✓ 2do Estado de Pago: 40% del valor total contra entrega Etapa II
- ✓ 3ER Estado de Pago: 40% del valor total contra entrega Etapa III, con obtención de RS ante el MIDESO.

Lo anterior, contra informe mensual, autorizado por Jefe de la Unidad de Secplan. El último estado de pago se realizará una vez obtenido el RATE RS del proyecto.

OCTAVO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

NOVENO: Se deja constancia que la personería de Don Alex Waldemar Gómez Aguilar para representar a la I. Municipalidad de Dalcahue, consta del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo de 2022 que declara electo en el cargo de Alcalde de la Comuna, los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

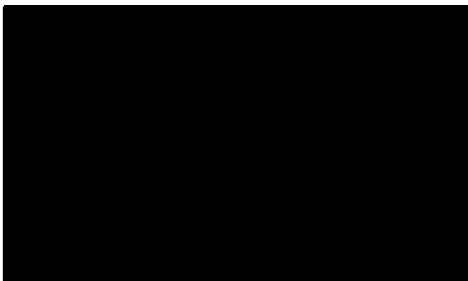
DÉCIMO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO PRIMERO: Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Don Harry Luis Alvarado Subiabre, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO TERCERO: El Municipio podrá dar término al contrato, de acuerdo a las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por fallecimiento o incapacidad del Asesor
- Por incumplimiento de sus funciones y/o tareas previo informe justificado del Jefe de Secplan
- Por no cumplimiento en los plazos programados



HARRY LUIS ALVARADO SUBIABRE
RUT N° [REDACTED]

AWGA/CIVG/CESS/jnpa

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE